DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2377344

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE SEÑALES INFORMATIVAS DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA MAYOR Y MENOR EN EL CENTRO Y ZONAS EXTREMAS DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA

(Resolución)

Núm. 3.457 exenta.- Santiago, 24 de septiembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.059; los artículos 2, 93 y 94 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo Nº 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; el Ord. Nº 709, de 1 de julio de 2021, del Alcalde Claudio Radonich Jiménez, de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante oficio Nº 709, de 2021, indicado en Visto, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas solicita autorizar la implementación de 230 señales informativas de los servicios de locomoción colectiva mayor y menor, en el centro de la ciudad y en zonas extremas. Indica que, en la zona centro abarcará el total de los servicios que transitan en la urbe, por lo que se considerarán paradas de 19 a 21 servicios, y en zonas extremas de paradas de 1 o 2 servicios.

2. Que, la solicitud se sustenta en el desarrollo de dos proyectos de inversión relacionados con señales informativas de paradas de locomoción colectiva, para los que se solicita autorizar el diseño y la gráfica de las señales y nombres de las paradas de locomoción colectiva.

3. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección de Tránsito y Transporte Público del Municipio, se ha consensuado el diseño de las señales informativas.

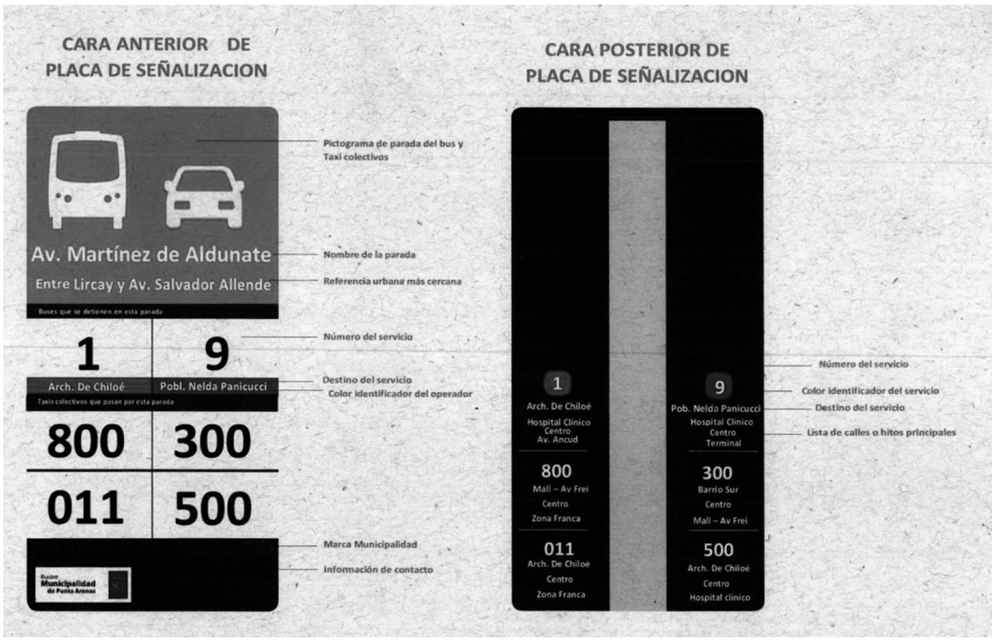
4. Que, el artículo 3º del decreto Nº 78, de 3 de abril de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y el artículo 1.4 del Apéndice del mismo, establecen que la señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Por lo tanto, sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación a las ya existentes, y que las solicitudes de autorización para desarrollar experiencias de prueba, deben ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes.

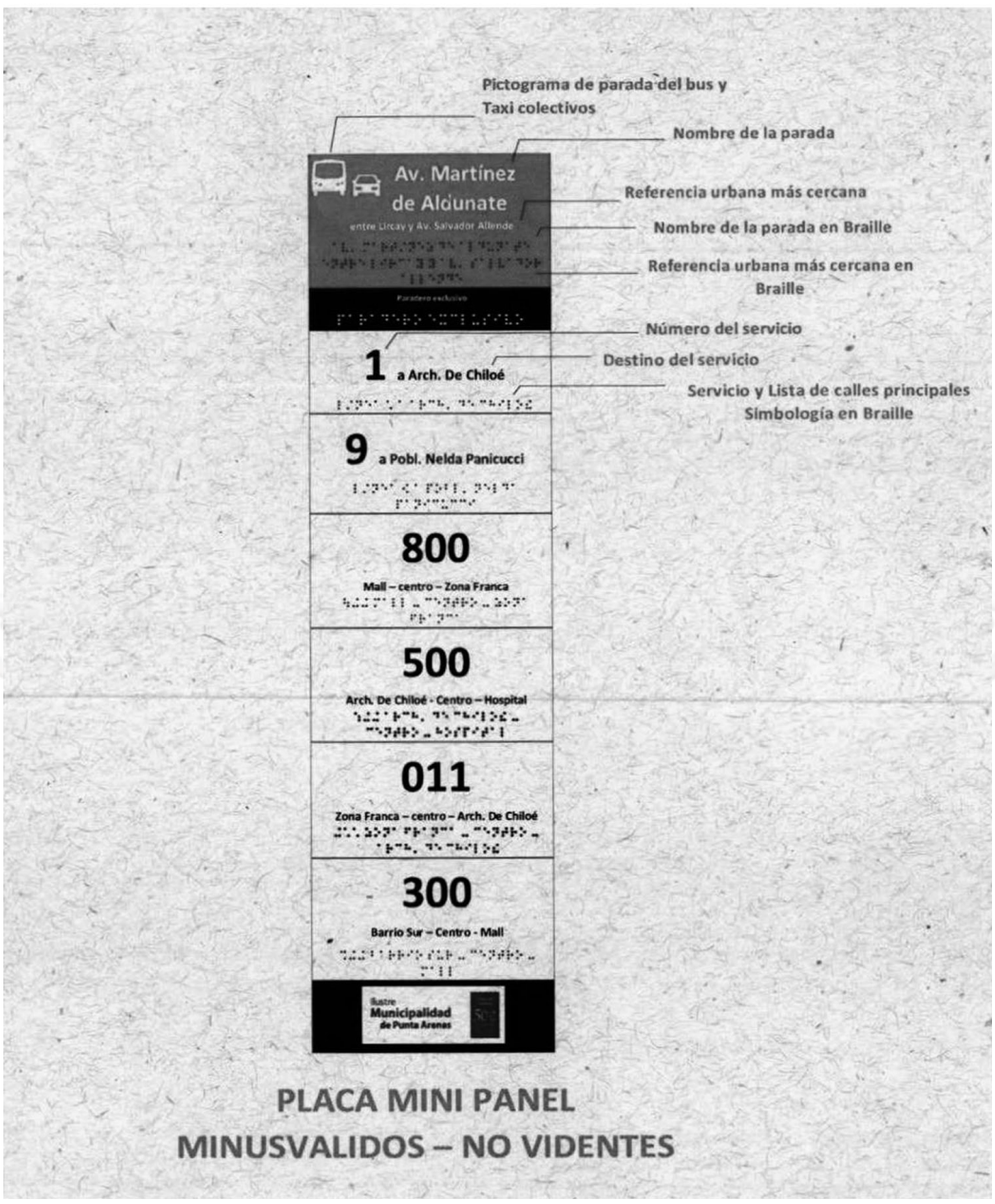
Resuelvo:

1.- Autorízase, la experiencia de prueba para el uso de señales informativas de paradas de locomoción colectiva mayor y menor en los paraderos que se indican a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• Señales Informativas para locomoción colectiva:





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

• Nombre de los paraderos de locomoción colectiva de la ciudad de Punta Arenas, por intersección:

Nº	UBICACIÓN	ENTRE CALLES	DENOMINACIÓN
1	Avenida Independencia, costado norte	Chiloé y Armando Sanhueza	RUKAN
2	Avenida Independencia, costado sur	Chiloé y José Nogueira	TRIBUNALES
3	21 de Mayo, costado Oriente	Avenida Independencia y Balmaceda	MUELLE PRAT
4	21 de Mayo, costado Oriente	Balmaceda y Errázuriz	QUINTA NORMITA
5	21 de Mayo, costado Oriente	Errázuriz y Julio Roca	LISTO
6	Hernando de Magallanes, costado Oriente	Pedro Montt y José Menéndez	SURCO
7	Hernando de Magallanes, costado Oriente	José Menéndez y Avenida Cristóbal Colón	TEATRO MUNICIPAL
8	Ignacio Carrera Pinto, costado	Hernando de Magallanes y Lautaro Navarro	LOLA KJEPJA
9	Hernando de Magallanes, costado Oriente	Ignacio Carrera Pinto y Mejicana	ANGELA VALLESE
10	Hernando de Magallanes, costado Oriente	Mejicana y Croacia	INSAFA
11	Avenida Manuel Bulnes, costado Oriente	Sarmiento de Gamboa y Maipú	JOSE GRIMALDI
12	Angamos, lado norte del bandejón	Av. Bulnes, oriente y Av. Bulnes, poniente	CEMENTERIO
13	Maipú, costado Sur	Armando Sanhueza y Chiloé	DON BOSCO
14	Chiloé, costado Poniente	Maipú y Sarmiento de Gamboa	VIRGINIA CHOQUINTEL
15	Chiloé, costado Poniente	Sarmiento de Gamboa y Croacia	NEWUEN
16	Chiloé, costado Poniente	Croacia y Mejicana	CAIQUEN
17	Chiloé, costado Poniente	Mejicana e Ignacio Carrera Pinto	HAIN
18	Chiloé, costado Poniente	Avenida Cristóbal Colón y José Menéndez	PLAZA DERECHOS HUMANOS
19	Chiloé, costado Poniente	José Menéndez y Waldo Seguel	HUGO DAUDET
20	Chiloé, costado Poniente	Waldo Seguel y Monseñor Fagnano	SAN JOSE
21	Chiloé, costado Poniente	Monseñor Fagnano y Errázuriz	FEDERACIÓN OBRERA DE MAGALLANES (FOM)
22	Chiloé, costado Poniente	Errázuriz y Balmaceda	ATÁP
23	Chiloé, costado Poniente	Balmaceda y Avenida Independencia	CHAJAUS

2.- Dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras de señalización, el Director de Tránsito de la Municipalidad de Punta Arenas informará a la Subsecretaría de Transportes de los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese.- José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl